



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.502.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los expedientes Letra "D" - N° 235263/1 – Fichero N° 68 y Letra "D" - N° 237631/7 – Fichero N° 68, que tuvieran entrada en este Concejo Municipal bajo los Nros. 06891-1 y 06892-1;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Germán Gaggiotti, en carácter de Socio Gerente de la Firma "Desarrollos Inmobiliarios S.R.L.", se ha dirigido a esta Municipalidad, mediante nota obrante a fojas 6 del expediente de referencia, ofreciendo en donación una (1) fracción de terreno propiedad de la firma, para ser destinada al ensanche de calle Los Jacarandaes (entre prolong. De Av. Báscolo y calle pública), ubicado en parte de la Concesión 373, de esta ciudad.

Que la fracción que se ofrece se encuentra contemplada en el proyecto de urbanización y loteo que se tramita en expediente Letra "D" - N° 164014/3 – Fichero N° 54.

Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de las fracciones donadas, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que esto no es sujeto de medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por la firma "Desarrollos Inmobiliarios S.R.L.", de una (1) fracción de terreno de su propiedad, para ser destinada al ensanche de calle Los Jacarandaes (entre prolong de Avda. Báscolo y calle pública), la que según plano de mensura elaborado por el Ing. Agrim. Eros Roberto Faraudello, obrante a fs. 7 del expediente de referencia, se identifica y cuenta con las medidas lineales y de superficie, que a continuación se detallan:

Lote A – Polígono (A-B-C-D-H-A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este se miden 110,00 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Sur miden 5,77 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 36,64 metros, puntos CD; desde este último punto y continuando en dirección al Oeste se miden 73,36 metros, puntos DH; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 6,00 metros, puntos HA; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 655,95 m2.-


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

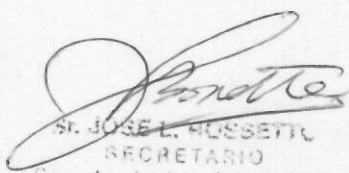
Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º -in fine- del Código Civil.-

Art. 4º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza.-

Art. 5º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/
**CONCEJO MUNICIPAL DE/
RAFAELA**, a los veintidós ///
días del mes de diciembre de ///
dos mil once.-----


ST. JOSÉ L. RUSSETTI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



St. JORGE MAIRA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela